

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO") DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE LEGAL EN LO GENERAL EL C. JOSE ANTONIO GOMEZ VILLARREAL, DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, LA C. BETSABÉ ROCHA NIETO, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y C. MIRIAM MORENO ROJAS, DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE, BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES, LOS C. ALFONSO SALGADO VILLARREAL Y C. HECTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL BANCO", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Considerando que, con fecha 29 de octubre de 2021, "EL BANCO" y "EL AYUNTAMIENTO"; celebraron un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el cual tendrá como principal objetivo que "EL MUNICIPIO" apoye a "MICROEMPRESARIOS" con el pago parcial de los intereses que se generen en el caso de que los "MICROEMPRESARIOS" realicen el pago de sus "MICROCRÉDITOS", "LAS PARTES" del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** tienen la intención de celebrar esta **ADENDA** para los propósitos que señalan en la misma.

DECLARACIONES

ÚNICO. - Bajo protesta de decir verdad, por común acuerdo de "LAS PARTES" y por así convenir a sus intereses celebran la presente ADENDA, sin que exista error, dolo, mala fe, lesión, violencia física o moral, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento o que nulifique las obligaciones adquiridas recíprocamente por "LAS PARTES", así también reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para la celebración de la presente ADENDA.

En tal virtud, "LAS PARTES" acuerdan que el contenido de las cláusulas del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se ratifica en todo su contenido, exceptuando los cambios que se plasman a continuación en los **REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "EMPRENDE AHORA MONTERREY"** y "APORTACION" que aparece en la **SECCIÓN I Y II DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA**, quedando de la siguiente manera:

ANEXO A.-

SECCIÓN I

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA "EMPRENDE AHORA MONTERREY"

1. Ser una persona física, mayor de edad entre 21 y 75 años que resida dentro del Municipio de Monterrey, Nuevo León o que cuente con un negocio o haya establecido un proyecto productivo dentro del territorio del Municipio con antigüedad mayor a 6 meses en el caso de "MICROCRÉDITOS" Grupales y con antigüedad mayor a 1 año en el caso de "MICROCRÉDITOS" Individuales. Lo anterior a fin de que las "MICROEMPRESARIOS" accedan al Programa "EMPRENDE AHORA MONTERREY" bajo alguna de las dos siguientes modalidades de "MICROCRÉDITOS"

- I. Crédito(s) Grupal(es): Microcrédito de periodicidad semanal otorgado a un grupo de personas físicas solidarias entre sí, sexo femenino, cuyas acreditadas cumplan con las políticas de otorgamiento de crédito de "EL BANCO" y que se ubiquen en la categoría de mujeres emprendedoras o micro o pequeñas empresarias, así también con excepción y aprobación de "LAS PARTES" se podrán agregar hasta 2 personas del sexo masculino al grupo siempre y cuando cumplan con todos los requisitos descritos anteriormente.
- II. Crédito(s) Individual(es): Microcrédito de periodicidad mensual otorgado a personas físicas en forma individual, cuyos acreditados cumplan con las políticas de otorgamiento de crédito del "EL BANCO" y que se ubiquen en la categoría de hombres o mujeres micro o pequeño empresario, los cuales podrán acceder a un monto desde los \$10,000.00 pesos M.N. hasta \$70,000.00 pesos M.N.

2. Para el caso de "MICROCRÉDITOS" Grupales e Individuales: El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con "EL BANCO", debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente al crédito.

No obstante, lo anterior, únicamente para el caso de "MICROCRÉDITOS" Individuales, se permitirá a los "MICROEMPRESARIOS" un atraso máximo de 3 (tres) días hábiles en el pago de su amortización, sin que éste pierda el beneficio que le otorgará "EL MUNICIPIO" conforme al "PROGRAMA". En todos los demás casos, que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del Programa "EMPRENDE AHORA MONTERREY"

Cualquier otra excepción a los requisitos para ser beneficiario del "EMPRENDE AHORA MONTERREY" deberá ser solicitada por "EL MUNICIPIO" y en su caso aceptada por "EL BANCO".

SECCIÓN II

CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA

<p>"APORTACIÓN"</p>	<p>La APORTACIÓN será de \$20'000,000.00 M.N. (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de los cuales se asignará el 20% (veinte por ciento) para los créditos individuales, la APORTACIÓN antes mencionada se aportará en diversas ministraciones a partir de la fecha de firma del presente Anexo, de conformidad con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. \$1'000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional) como primera ministración (la "Primera Ministración") a la fecha de firma del presente Anexo A. II. \$5'000,000.00 (Cinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) como segunda ministración, a efectuarse el 15 de agosto del año 2022. III. \$10'000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/1000 Moneda Nacional) como tercera ministración, a efectuarse el 01 de marzo del año 2023. IV. \$4'000,000.00 (Cuatro millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) como cuarta ministración, a efectuarse el 01 de marzo del año 2024. <p>Para efectos de lo anterior "EL BANCO" solicitara a "EL MUNICIPIO" mediante notificación con 15 quince días naturales de anticipación la aportación de la ministración que corresponda, descritas en los puntos II, III y IV, inmediatos anterior bajo las condiciones ahí descritas.</p> <p>Acuerdan "LAS PARTES" que la falta de cumplimiento puntual por "EL MUNICIPIO" de la obligación descrita en el párrafo inmediato anterior facultará a "EL BANCO" a suspender el "PROGRAMA" hasta en tanto "EL MUNICIPIO" cumpla con su obligación de Aportación de la referida Ministración; lo anterior sin menoscabar cualesquier derecho o acciones que por ley tenga "EL BANCO" a ejercer en cuento a dicho incumplimiento.</p>																				
<p>"Tasa de Interés Ordinaria Mensual" aplicable a los "MICROCRÉDITOS":</p>	<p>5% (cinco por ciento) más IVA</p> <p>*Calculada sobre saldos globales de los "MICROCRÉDITOS".</p> <p>*Dicha tasa se expresará en los contratos que los "MICROEMPRESARIOS" celebren con "EL BANCO" en la tasa anual equivalente sobre saldos insolutos.</p>																				
<p>Porcentaje de la Tasa de Interés Ordinaria Mensual para "MICROEMPRESARIOS", "EL MUNICIPIO" y "EL BANCO":</p>	<p>Para el caso de "MICROCRÉDITOS" Grupales e Individuales, tendrá el siguiente esquema de disminución de apoyo conforme avancen los ciclos de operación en caso de grupales o el crédito en caso de individuales, sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de pago por los "MICROEMPRESARIOS":</p> <table border="1" data-bbox="581 1276 1372 1417"> <thead> <tr> <th>Ciclo o Crédito</th> <th>Microempresarios</th> <th>El Banco</th> <th>El Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 y 2</td> <td>0%</td> <td>40%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>3 y 4</td> <td>20%</td> <td>40%</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>5 y 6</td> <td>40%</td> <td>40%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>7 y en adelante</td> <td>60%</td> <td>40%</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Ciclo o Crédito	Microempresarios	El Banco	El Municipio	1 y 2	0%	40%	60%	3 y 4	20%	40%	40%	5 y 6	40%	40%	20%	7 y en adelante	60%	40%	0%
Ciclo o Crédito	Microempresarios	El Banco	El Municipio																		
1 y 2	0%	40%	60%																		
3 y 4	20%	40%	40%																		
5 y 6	40%	40%	20%																		
7 y en adelante	60%	40%	0%																		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Habiendo sido leída la presente **ADENDA** del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de lo anteriormente descrito lo firman por triplicado, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a 01 de agosto de 2022.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



POR EL MUNICIPIO"
Representada por:



C. JOSE ANTONIO GOMEZ VILLARREAL
DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERREY

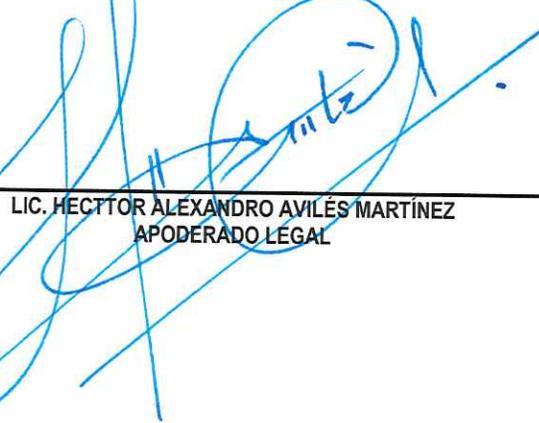
POR EL "EL BANCO"
Representado por:



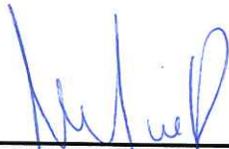
C.P. ALFONSO SALGADO VILLARREAL
APODERADO LEGAL



C. BETSABÉ ROCHA NIETO, SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO



LIC. HECTOR ALEXANDRO AVILÉS MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL



C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Las firmas que anteceden corresponden a la **ADENDA** al Convenio colaboración que celebran, por una parte, el municipio de Monterrey, Nuevo León, y por la otra parte, "EL BANCO", con fecha de 01 de agosto de 2022.

[ESPACIO EN BLANCO INTENCIONAL]